

### Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia recurrida.
- Declare, de conformidad con los artículos 263 TFUE y 264 TFUE, la nulidad de la Decisión C(2020) 3387 final de 18 de mayo de 2020 sobre la Ayuda de Estado SA.56809 (2020/N) — Finlandia — COVID-19: Garantía estatal de préstamo para Finnair.
- Condene a la Comisión a cargar con sus propias costas y con las de Ryanair y ordene que las partes coadyuvantes en primera instancia y, en su caso, las del presente recurso de casación carguen con sus propias costas.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte recurrente invoca cinco motivos:

En primer lugar, el Tribunal General incurrió en error de Derecho y desnaturalizó manifiestamente los hechos al desestimar la alegación de la parte recurrente sobre la infracción del artículo 107 TFUE, apartado 3, letra b).

En segundo lugar, el Tribunal General infringió el Derecho de la Unión al desestimar la alegación de la parte recurrente sobre la violación injustificada del principio de no discriminación.

En tercer lugar, el Tribunal General incurrió en error de Derecho y desnaturalizó manifiestamente los hechos en relación con la alegación de la parte recurrente sobre la violación de la libertad de establecimiento y la libre circulación de servicios.

En cuarto lugar, el Tribunal General incurrió en error de Derecho y desnaturalizó manifiestamente los hechos en relación con la decisión de la Comisión de no incoar un procedimiento de investigación formal.

En quinto lugar, el Tribunal General incurrió en error de Derecho y desnaturalizó manifiestamente los hechos en relación con el incumplimiento por la Comisión del deber de motivación.

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas (Lituania) el 4 de junio de 2021 — R.J.R. / Valstybės įmonė Registrų centras

(Asunto C-354/21)

(2021/C 349/24)

Lengua de procedimiento: lituano

### Órgano jurisdiccional remitente

Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas

### Partes en el procedimiento principal

Recurrente: R.J.R.

Recurrida: Valstybės įmonė Registrų centras

### Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse el artículo 1, apartado 2, letra l), y el artículo 69, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo, <sup>(1)</sup> en el sentido de que no se oponen a las disposiciones legislativas del Estado miembro en el que está situado el bien inmueble conforme a las cuales únicamente puede inscribirse el derecho de propiedad en el registro de la propiedad sobre la base de un certificado sucesorio europeo en el caso en que dicho certificado recoja todos los datos necesarios para la inscripción?

---

<sup>(1)</sup> DO 2012, L 201, p. 107.